

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, y la Directriz Cuarta de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, he resuelto:

Primero: Delegar la facultad de autorizar el siguiente matrimonio el día 11 de noviembre de 2023 entre D. Francisco Pacheco Alarcón y D^a. Juana María Caballero Cano en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Vanessa Saéz López.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Directriz Segunda de la citada Instrucción, el matrimonio deberá celebrarse en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa.

Anuncio número 4265

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>